



Gobierno Regional



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0005 -2006-GORE-ICA/PR

Gobierno Regional de Ica
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Area de Administración Documentaria

RECEPCION

Fecha: 13 ENE. 2006 Hora: 009

Recibido: _____

Ica,

10 ENE. 2006

DEPARTAMENTO DE PLANEACION

VISTO: Registro N° _____ Fecha 16/01/06

Firma _____ Hora _____



El Oficio N° 001-2006-GRPPAT-SGPRES de fecha 05 de Enero del 2006 y el Oficio N° 0766-2005-EF/76.5 de fecha 28 de junio del 2005 mediante el cual la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, se dicta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuyo Titular es el Presidente del Gobierno Regional de Ica;

Que de acuerdo al literal d) del artículo 5° de la Directiva N° 004-2005-EF/76.01 y en observancia a lo dispuesto por el artículo 58° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto la propuesta para la creación de Unidades Ejecutoras, solo pueden ser presentadas por el titular del pliego a la Dirección Nacional del Presupuesto Público durante la fase del formulación del presupuesto para el año fiscal 2006, para tal efecto la nueva Unidad Ejecutora a crearse no podrá contar con un presupuesto por toda fuente de financiamiento inferior a Cuatro Millones de Nuevos Soles (S/. 4'000 000.00); y se señala como fundamento las condiciones geográficas existentes así como la necesidad de desconcentrar la administración del servicio de Salud.

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas por el segundo documento del visto a propuesta de la Presidencia Regional ha autorizado la creación de la Unidad Ejecutora "RED DE SALUD ICA" recomendando que su operatividad se inicie a partir del año fiscal 2006.

Estando a las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27786 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y la Acreditación de Presidente Regional expedida por el Jurado Nacional de Elecciones; y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 004-2005-EF/76.01 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio de operaciones de la Unidad Ejecutora RED DE SALUD ICA de la Dirección Regional de Salud-Ica-Gobierno Regional de Ica, a partir del 03 de enero del 2006.



El código y nomenclatura de la nueva Unidad Ejecutora es la siguiente:

406 Red de Salud-Ica

ARTICULO SEGUNDO.- La creación de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Ica, no generará demandas adicionales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el Gobierno Regional de Ica, respecto al aprobado por la Ley N° 28652 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

VICENTE TELLO CESPEDES
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Enero 2006

C.f Circular N° 0005-2006-GORE-ICA/UAD

Señor DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.R.R.

N° 0005 de fecha 10 de Enero 2006

La pta. copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

TITO TIPIANA LUNA
Jefe (s)